

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00901 -00
DEMANDANTE: LUIS BENIGNO RAMÍREZ ROMERO
DEMANDADO: ROSA AMELIA BAQUERO GIRALDO,
VITAYORLEN ANGULO PRADO, JOSÉ
CRISTÓBAL TORRES SÁNCHEZ Y MIGUEL
ANTONIO OTÁLORA MUÑOZ

Verbal -

Obren en autos la excusa presentada por la apoderada judicial la parte demandada, abogada para justificar su inasistencia a la diligencia a celebrar el 11 de mayo de 2021, la cual sólo tienen el efecto de exonerarlo de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, que pudieran derivarse de su inasistencia

Por otra parte, y toda vez que el aparte demandante carece de apoderado, toda vez que quien se excusa renunció, en aras de preservar el derecho al debido proceso, se hace necesario reprogramar la diligencia programada para el 23 de junio de 2021, el Juzgado dispone:

Señalar nuevamente el día 7 de julio de 2021 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia ordenada en el artículo 373 del Código General del proceso, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LKGP

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del 2 de junio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario